

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Colima

RESIDENCIAS PROFESIONALES



INSTRUCTIVO

Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

**Oficina de Residencias Profesionales, Prácticas y
Promoción Profesional.**

RESIDENCIAS PROFESIONALES

¿Qué es la Residencia Profesional?

Es una estrategia educativa de carácter curricular, que permite al estudiante emprender un proyecto teórico-práctico, analítico, reflexivo, crítico y profesional; para resolver un problema específico de la realidad social y productiva, para fortalecer y aplicar sus competencias profesionales.

El proyecto de residencia profesional podrá realizarse de manera individual, grupal o interdisciplinaria; dependiendo de los requerimientos y las características del proyecto de la empresa, organismo o dependencia.

¿Qué beneficios obtienen los alumnos con las Residencias Profesionales?

- Retroalimentar y desarrollar conocimientos al participar en un proceso de aprendizaje/trabajo en que se aplican los conocimientos a la vez que se adquieren experiencias.
- Interactuar con profesionistas experimentados de los que se va a aprender más.
- Conocer y manejar tecnología, métodos, sistemas y procedimientos de trabajo, actualizados y acordes con su profesión.
- Desarrollar su capacidad analítica al enfrentarse a situaciones reales.
- Ser un profesionista competitivo, identificado con la realidad y la problemática a la que se tendrá que enfrentar.
- Disponer de una alternativa más para obtener el título profesional

¿Qué beneficios obtienen los organismos o empresas con las Residencias Profesionales?

Apoyo de la infraestructura del sector educativo para la realización de proyectos de investigación, desarrollo de productos, procesos o avances tecnológicos, así como participación en proyectos de impacto social y ecológico.

¿Cuáles son los requisitos para que el alumno pueda hacer las Residencias Profesionales?

- Haber aprobado el **80% de los créditos** de su carrera.
- Haber acreditado su **Servicio Social**.
- Estar inscrito en el Tecnológico y ser alumno regular (No especiales).
- Tener acreditadas las actividades complementarias
- Disponer de constancia de su situación académica emitida por el Departamento de Servicios Escolares

¿Cuáles son los lineamientos del programa de Residencias Profesionales?

- El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos, y su duración queda determinada por un período de 4 meses como tiempo mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo acumularse un mínimo de 500 horas.
- La residencia profesional se cursará por una única ocasión. En el caso de existir causas justificadas fuera del alcance del residente, será necesario proponer una segunda asignación de proyecto de residencia Profesional.
- El proyecto de residencia profesional debe ser autorizado por el Jefe del Departamento Académico.
- La participación simultánea de varios residentes en un mismo proyecto se justificará únicamente cuando se asegure que las actividades de cada residente se desarrollen dentro de los límites de tiempo establecidos.
- El Director es el único facultado para firmar y autorizar, bases de concertación y/o acuerdos con las empresas, organismos o dependencias.

Ese responsabilidad del estudiante:

- Cumplir con un trabajo profesional basado en las competencias adquiridas.
- El horario diario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto lo establecerá la empresa, organismo o dependencia.
- Cuando el estudiante realiza su residencia, debe reinscribirse al Instituto Tecnológico optando por lo siguiente:
 - a) Exclusiva de la residencia profesional si se realiza a tiempo completo.
 - b) La División de Estudios Profesionales en colaboración con el coordinador de carrera, determinaran de acuerdo al historial académico del estudiante, si puede atender adecuadamente las materias que se encuentra cursando, sin descuidar su desempeño en la residencia profesional.
- Una vez asignado el proyecto de residencia profesional el estudiante deberá sustentar la entrevista con su asesor interno y externo, para determinar la metodología de trabajo acorde a las expectativas del proyecto.
- Podrá solicitar la cancelación y asignación de otro proyecto, o cualquier otra causa plenamente justificada cuando por circunstancias especiales, no imputables al estudiante, tales como: huelgas, quiebras, cierre de empresas, organismo o dependencia, cambio de políticas empresariales u otras que haya tenido.
- El residente dispondrá de quince días como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyó las actividades de la Residencia Profesional, para entregar la documentación establecida a la División de Estudios Profesionales.
- La carta de terminación de la Residencia deberá ser entregada en copia para el asesor interno y el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Requisitos para presentación de anteproyecto

Los anteproyectos de Residencias Profesionales que sean sometidos a consideración de la Academia se deberán presentar acompañados de la siguiente información:

- Nombre y objetivo del proyecto.
- Justificación
- Cronograma preliminar de actividades.
- Descripción detallada de las actividades.
- Lugar donde se realizará el proyecto.
- Información sobre la empresa, organismo o dependencia para la que se desarrollará el proyecto

La asignación de proyectos de Residencias profesionales se realizará preferentemente antes de iniciar el ciclo escolar. Dicha asignación la harán los coordinadores de carrera por cualquiera de los mecanismos establecidos

Trámite de la Residencia en el Departamento de Gestión Tecnológica

Con la información precisa sobre el anteproyecto autorizado, el alumno deberá presentarse al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del plantel, a efecto de tramitar los documentos que formalicen su relación con la empresa o institución en donde realizarán su residencia.

Dichos documentos son:

- Carta de presentación y agradecimiento ante la empresa o institución.
- Carta de aceptación por parte de la empresa o institución.
- Base de Concertación individual (Pág. ITC - Servicios - Alumnos -Residencia Profesional - Base de Concertación)
- Formato de evaluación (formato proporcionado por el asesor interno).
- Carta de terminación expedida por la empresa o institución en donde se realizó la residencia.

El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación promoverá, en

caso de ser necesario, la firma de una *acuerdo de colaboración* con la empresa o dependencia, para la realización del programa de residencias profesionales, en donde se especificarán las condiciones en que se realizarán las residencias. (responsabilidades médicas y legales, etc.).

De la acreditación de la Residencia Profesional

- La residencia profesional se podrá acreditar mediante la realización de proyectos internos o externos con carácter local, regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
 - a) Sectores social, productivo de bienes y servicios;
 - b) Innovación y Desarrollo Tecnológico
 - c) Investigación;
 - d) Diseño y/o construcción de equipo;
 - e) Evento Nacional de Innovación Tecnológica participantes en la etapa nacional;
 - f) Veranos científicos o de investigación;
 - g) Proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del Departamento Académico;
 - h) Entre otros.
- Será requisito para la acreditación de la residencia profesional, la elaboración de un informe técnico del proyecto realizado en formato electrónico.
- Una vez concluido el informe técnico por el estudiante, la asignación de la calificación del nivel de desempeño alcanzado en la residencia la realizará el asesor interno, quien deberá asentarla en el acta de calificación de residencia profesional, emitida por el Departamento de Servicios Escolares.
- Se considerará que una residencia profesional se ha concluido cuando el residente entregue a la División Estudios Profesionales la siguiente documentación:
 - Formato de evaluación del proyecto firmado por los asesores interno(s) y externo(s)
 - Copia digital de su informe técnico

- Copia del acta de calificación de residencia profesional emitida por el Departamento de Servicios Escolares

Si los requerimientos y las características del proyecto, demandan la participación simultánea de dos o más estudiantes se elaborará un solo informe técnico.

Será requisito para la acreditación de las Residencias Profesionales, la elaboración de un informe final del proyecto realizado y el documento deberá estructurarse conteniendo:

1. Portada.
2. Justificación
3. Objetivos
4. Problemas a resolver jerarquizados
5. Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
6. Resultados, planos, gráficas, prototipos, maquetas, programas, entre otros.
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Competencias desarrolladas y/o aplicadas
9. Referencias bibliográficas y virtuales

¿Cuáles son las obligaciones del alumno durante el desarrollo de las Residencias?

- Firmar el convenio con la Empresa o Institución en donde se especifiquen las condiciones para la ejecución de la Residencias (Base de Concertación).
- Sujetarse y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el convenio entre el Tecnológico y la organización donde realizará las Residencias.
- Mantener la confidencialidad de información generada o manejada durante el desarrollo del proyecto.
- Asistir y concluir puntualmente a todas las actividades planeadas y programadas tanto para las Residencias como para la asesoría.
- Presentar cuando menos tres informes parciales de avance del proyecto de residencias.
- Presentar informe final de Residencias Profesionales.

Instituto Tecnológico de Colima



**Av. Tecnológico # 1
Villa de Álvarez, Col.
C. P. 28976**

Teléfonos:

(312) 312-63-93, 312-99-20, 314-06-83

Fax: (312) 314-09-33, ext. 306

